



///

CONSIDERANDO: I) que la mencionada Comisión ha considerado la pertinencia de declarar que corresponde a los causahabientes del fallecido Soldado de 1ra. Hugo Luis González Hutton, el amparo a la Ley 17.949 y por consiguiente, a los beneficios que la misma establece.-----

II) de las actuaciones administrativas que obran en poder de este Ministerio, surge: que el fallecido Soldado de 1ra. Hugo Luis González Hutton ingresó a las Fuerzas Armadas el 1° de junio de 1974 como voluntario contratado con el grado de Soldado de 2da.; que fue dado de baja el 28 de febrero de 1981, revistando con el grado de Soldado de 1ra. desde el 1° de enero de 1975.-----

III) que la prueba documental comprende: la Resolución del Poder Ejecutivo de 1° de marzo de 1994 (número interno 72.510), de la que emanan sus antecedentes; que su baja obedeció a motivos ideológicos y políticos y fija un haber de retiro del grado que poseía, considerando éste con carácter voluntario. Por lo cual quedan plenamente acreditadas las circunstancias a raíz de las cuales sufriera los perjuicios detallados, encontrándose por tanto incluido en la previsión del artículo 1° de la Ley 17.949 y que ameritan que sus causahabientes sean considerados como beneficiarios de esta Ley (artículo 7° de la misma).-----

IV) que el fallecido Soldado de 1ra. Hugo Luis González Hutton, se acogió al llamado efectuado por el Ministerio de Defensa Nacional en el año 1985 y su situación fue contemplada por la mencionada Resolución del Poder Ejecutivo (número interno 72.510), de la cual surge que le fue computado en calidad de servicios prestados, el

///



P

Nº 143515

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

///

período comprendido entre la fecha de la desvinculación (28 de febrero de 1981) y la de dicha Resolución (1º de marzo de 1994).-----

V) que de acuerdo con los artículos 3º y 6º de la citada Ley, se computará el tiempo transcurrido desde la fecha de acaecimiento de las circunstancias previstas en el artículo 1º de la misma, tomándose en cuenta los años reconocidos acorde a cada Resolución del Poder Ejecutivo, como si se hubieran prestado servicios en forma continuada; asegurándose para el personal superior y subalterno, el máximo de la jerarquía a la que se pueda acceder en función de lo antedicho.-----

VI) que en aplicación de ese criterio y según lo disponen los Decretos-Leyes 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y 15.688 (Orgánico del Ejército) de 30 de noviembre de 1984, correspondería al fallecido Soldado de 1ra. Hugo Luis González Hutton, el grado de Sub Oficial Mayor a partir del 1º de marzo de 1990.-----

ATENCIÓN: a lo expresado y a lo que dispone la Ley 17.949 de fecha 8 de enero de 2006.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Reconócese al fallecido Soldado de 1ra. Hugo Luis González Hutton el grado de Sub Oficial Mayor a partir del 1º de marzo de 1990, reformulando su haber de pensión de acuerdo al grado reconocido y a partir de la fecha de la presente Resolución; sin que ello genere el derecho al cobro

///

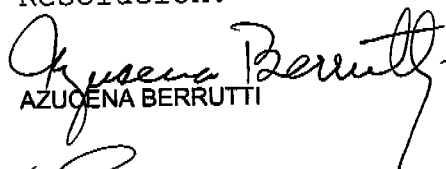
///

de haberes anteriores.-----

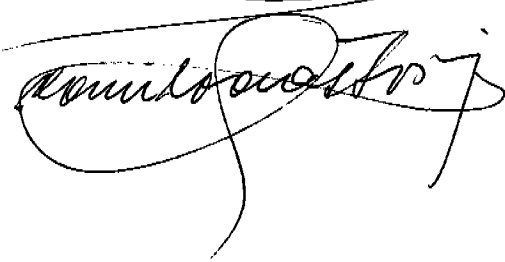
2do.- Dispónese el pago a sus causahabientes de la indemnización prevista, cuyo monto asciende a 24 veces el haber de retiro correspondiente a julio de 2005, pagadera de conformidad con la reglamentación que se establezca al respecto.-----

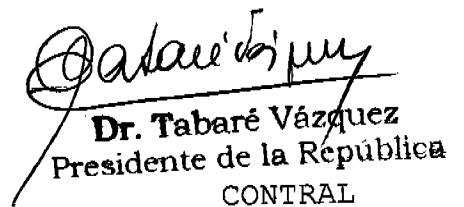
3ro.- Dispónese que corresponde al fallecido Sub Oficial Mayor Hugo Luis González Hutton, que se eliminen las constancias indebidas de sus antecedentes personales.-----

4to.- Comuníquese, notifíquese a sus causahabientes, publíquese y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, a los efectos previstos en la presente Resolución.-----

9   
AZUCENA BERRUTTI





  
Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República  
CENTRAL